

Quimbaya (Q), julio 19 de 2023

Doctor:
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Quimbaya (Q)

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL
POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE
PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA. LEY 1561 DE 2012.**

Rad 63-594-4089-002-2022-00279-00

Respetuosamente me permito hacer entrega virtual del informe pericial del Proceso en mención.

Atentamente,



Quimbaya (Q), julio 19 de 2023

Doctor:
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
Juez Segundo Promiscuo Municipal
Quimbaya (Q)

Asunto: **DICTAMEN PERICIAL.**
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA. LEY 1561 DE 2012.

Rad 63-594-4089-002-2022-00279-00

LUCÍA ARIAS BOTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41915938 de Armenia, resido en la carrera 17 # 10N-25, Armenia (Q), número celular 312-2742386, correo electrónico luciariasb@hotmail.com, de profesión Topógrafo (1993), con Licencia Profesional N° 01-2927 del CPNT, contratista del IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) durante 23 años, con Especialización Tecnológica En Aplicación De Metodologías En Los Procesos Catastrales y haciendo parte de la Lista de Auxiliares de La Justicia desde el año 2003 como Perito Topógrafo.

Manifiesto bajo juramento que mi opinión en este dictamen solicitado por usted es independiente y corresponde a mi criterio profesional, para efectos de que obre como prueba dentro del **PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA. LEY 1561 DE 2012**, cuyo demandante es el señor **JOSÉ EDILSON MURILLO HERRERA** y demandado señores **ANTONIO MURILLO CEBALLOS, ISAURA MURILLO CEBALLOS, MANUEL JOSÉ MURILLO CEBALLOS, EDELFDIA MURILLO HERRERA, ADULFAMIN MURILLO HERRERA, MARÍA EDELIDE MURILLO HERRERA, JOSÉ ARLES MURILLO HERRERA** y Herederos indeterminados.

Mi idoneidad para rendir la experticia se deriva de mi título profesional de Topógrafo, otorgado por la Universidad del Quindío, actividad que ejerzo desde el año 1993 en forma independiente, además he actuado como Auxiliar de la Justicia (Perito Topógrafo), desde el año 2003, en Procesos como son de Pertenencia, Partición Material, Deslinde y Amojonamiento, Saneamiento de Falsa Tradición, Querellas Policivas y demás procesos en los que he requerido conocimientos de topografía.

De acuerdo al Código General del Proceso, en lo dispuesto en el artículo 226, me permito anexar al final del informe pericial, los documentos que me acreditan como Topógrafo y Auxiliar de la Justicia, además la lista en los cuales he sido nombrada como Perito Topógrafo en los últimos cuatro (4) años.

OBJETO:

En este mismo sentido, el señor Juez indica que se le fija la suma de un (1) SMLMV total, siendo la suma de $\frac{1}{2}$ SMLMV como honorario provisional y el restante una vez sea aportado el respectivo dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1561 de 2012; los cuales serán pagaderos por el demandante a los tres (03) días siguientes a esta Audiencia, una vez se le sea notificado el oficio correspondiente.

El cuestionario que se deberá absolver es el siguiente:

1. Área exacta del predio, linderos y demás aspectos que sean necesarios para lograr la plena identificación del mismo
2. Aclarar respecto el tema de las diversas nomenclaturas que posee el inmueble; pues cada puerta cuenta con una nomenclatura diferente y las mismas no corresponden a lo señalado en el certificado de tradición.
3. Las demás que estime pertinente.

Los honorarios provisionales asignados por el señor Juez, por la suma de $\frac{1}{2}$ SMLMV, \$ 580.000 (quinientos ochenta mil pesos m/l) fueron cancelados por la parte demandante.

Anexo recibo.

No. [] Por \$ 580.000=

Ciudad: Quimbaya (Q) Fecha: 26 06 23

Recibí de: JOSE EDILSO MURILLO H

QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS

M/CTE — —

Por concepto de: 50% GASTOS PROCESO

2022-00279-00 QUIMBAYA.

Recibí: Lucia Inca

312-2742386 41.915.938.

TRABAJOS REALIZADOS:

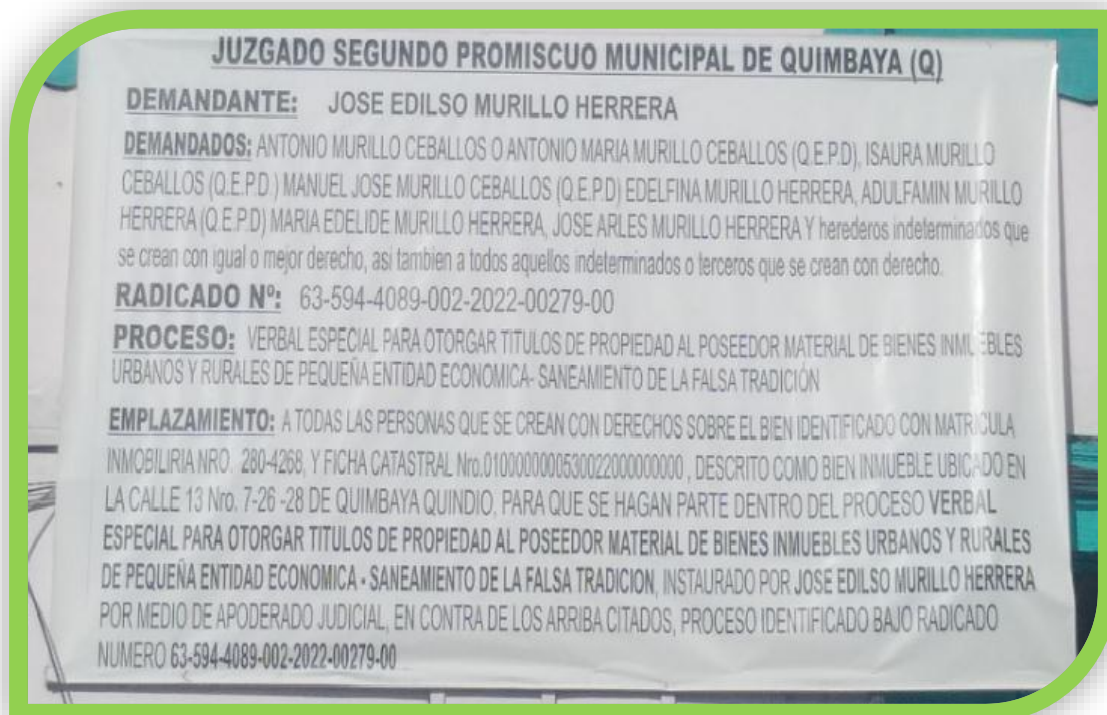
- Visita técnica al bien inmueble objeto de la demanda.
- Verificación de la valla.
- Registro fotográfico.

Se procedió a realizar la visita técnica al bien inmueble objeto de la demanda, donde se verificó la instalación de la valla, la cual está en un lugar visible frente al predio y contiene los siguientes datos:

Nombre del Juzgado, Nombre del Demandante, Nombre del Demandado, Número de Radicación, Indicación del Proceso, Identificación con que se conoce el predio, Emplazamiento a todas las personas que se crean tener derechos sobre el inmueble, Identificación con que se conoce el predio.

Ver valla:

INSTALACIÓN DE LA VALLA



IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y CABIDA:

- Lote de terreno con casa de habitación, ubicado en la zona urbana del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío.
- Identificado con la ficha catastral número **63 594 01 00 00 00 0053 0022 0 00 00 0000**, según el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
- Matrícula inmobiliaria número **280-4268**, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.
- Nomenclatura urbana, según Secretaría Planeación Municipal de Quimbaya (Q), Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, **Calle 13 N° 7 - 26 / 28**.
- Cabida superficial de **345.60 m2**, según escritura número 1722 (14 noviembre 2007 Notaría Única de Quimbaya).

FACHADA PRINCIPAL



Es el documento gráfico georreferenciado por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción de un predio o mejora, sus características y condiciones.

[illegible]

- Certificado de Tradición 280-4268:
- Número de Matrícula Inmobiliaria, Municipio de ubicación del predio, número de la ficha catastral, Descripción, Cabida y Linderos, Dirección del Inmueble, entre otros.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919133765235164 Nro Matricula: 280-4268
 Pagina 1 TURNO: 2022-280-1-85493

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 09:42:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: QUIMBAYA
 FECHA APERTURA: 30-12-1974 RADICACIÓN: 74-006573 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-12-1974
 CODIGO CATASTRAL: 6359401000053002208000000000 COD CATASTRAL ANT: 63594010000530023000
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SOLAR QUE MIDE SEIS METROS DE FRENTE, POR TREINTA METROS DE CENTRO APROXIMADAMENTE, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 13; POR UN COSTADO CON PREDIO DE ANTONIO MURILLO; POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE MARIA DUQUE, POR EL FONDO CON PREDIO DE MARCELINO JARAMILLO.- NOTA: EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARIA PUREZA CEBALLOS DE MURILLO CONSTA QUE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE TIENE 10.80 METROS DE FRENTE, POR 32.00 METROS DE CENTRO, MAS O MENOS, ALINDERADO: POR EL FRENTE, CON LA CALLE 13; POR UN COSTADO, CON PREDIO DE EMILIANA OSPINA VDA DE R, POR EL CENTRO, LINDANDO CON PREDIO DE JOAQUIN MUÑOZ; Y POR EL OTRO COSTADO, LINDANDO CON PREDIO DE LA MISMA OSPINA VDA DE R.-

AREA Y COEFICIENTE
 AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
 AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:
 COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: URBANO
 1) CALLE 13 7-26 CRAS. 7 Y 8

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

“SOLAR QUE MIDE SEIS METROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE CENTRO APROXIMADAMENTE, ALINDERADO POR EL FRENTE, CON LA CALLE 13, POR UN COSTADO CON PREDIO DE ANTONIO MURILLO, POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE MARÍA DUQUE, POR EL FONDO CON PREDIO DE MARCELINO JARAMILLO. NOTA: EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DE MARÍA PUREZA CEBALLOS DE MURILLO, CONSTA QUE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE TIENE 10.80 METROS DE FRENTE POR 32.00 METROS DE CENTRO, MAS O MENOS, ALINDERADO POR EL FRENTE CON LA CALLE 13, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE EMILIANA OSPINA VDA DE R, POR EL CENTRO LINDANDO CON PREDIO DE JOAQUÍN MUÑOZ Y POR EL OTRO COSTADO LINDANDO CON PREDIO DE LA MISMA OSPINA VDA DE R.”

-Nomenclatura urbana, según Secretaría Planeación Municipal de Quimbaya (Q), Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, **Calle 13 N° 7 - 26 / 28.**

Anexo copia certificación:

MUNICIPIO DE QUMBAYA
QUINDIO
NIE: 890.000.613-4

Secretaría de Planeación

Página 1 de 1
CÓDIGO: P-GDA-01
VERSIÓN: 0
TRD:

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

S.S.O.T.D.U.R-004-2022

CERTIFICA QUE

Según visita realizada por el técnico en control urbano, funcionario adscrito a la secretaria de planeación municipal, al predio Urbano ubicado en la Calle 13 entre carrera 7 y 8 identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-4268, hoja catastral 63594010000530022000 del municipio de Quimbaya Quindío.

Le corresponde la siguiente Nomenclatura:

- Calle 13 N° 7-26, 28.**

Se expide a los 28 días del mes de Enero de 2022

Cordialmente,

JULIAN ALBERTO PELAEZ ROMAN,
Subsecretario De Ordenamiento Territorial Y
Desarrollo Urbano Y Rural

Se anexan y anulan estampillas Pro hospital \$2.800, Pro cultura \$1.300. Las estampillas se anexan a la copia que reposa en la oficina de Planeación.

Elaboró Diana patricia Ruiz Ocampo...Auxiliar Administrativo

Teléfono: (57 + 0) 7528003 - Págs 570 fax: 57 Correo electrónico: alcalde@municipio-quimbaya.gov.co
Dirección: Carrera 6-Calle 12 Sur - Quimbaya Quindío horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 - 6:00 pm a 3:00 pm
Correo postal: correo-6340000, correo-postal-quimbaya.gov.co
Atención Ciudadano: Martes - Abierto 24/7 - 1925

Escritura 691 del 05 de mayo del 2007, Notaría Única de Quimbaya.

327

AA 27974937

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-4269
Y 280-25636.

FICHAS CATASTRALES: 01-00-0053-0022-
000, 01-00-0053-0022-000 Y 01-00-0062-0005-000

DOMINIOS: ORDANOS

UBICACION DEL PREDIO: CALLE 13 NROS. 7-24, 7-27 Y 7-28

DEPARTAMENTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA:

NÚMERO: 691

FECHA DE SU AUTORIZACION: MAYO 05 DE 2007

NOTARIA DE ORIGEN: UNICA DEL CIRCULO DE QUIMBAYA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA DERECHOS DE CUOTA
(19796454)

CODIGO: 0605

VALOR DEL ACTO: \$18.180.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

LUIS ENRIQUE MURILLO HERRERA, c.c. \$25.018.621 de Quimbaya, JUEZ

EDILSON MURILLO HERRERA, c.c. \$4.531.880 de Quimbaya

ANILFERMIN MURILLO HERRERA, c.c. \$4.532.601 de Quimbaya y

SORLEYDIA MURILLO HERRERA, c.c. \$25.018.854 de Quimbaya

Con la anterior informacion se da cabal cumplimiento a lo
dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro
mediante la Resolucion numero 1156 de marzo 29 de 1996,
articulos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1995,
señado del Gobierno Nacional

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (691)

Se la ciudad de Quimbaya, Circulo Notarial del mismo nombre,
Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los CINCO
(05) dias del mes de MAYO del año dos mil
siete (2.007), ante mi, CARLOS ARTURO GONZALEZ MONSIE,

ESTA FOLIO NO TIENE EFECTO AL SER FOLIO DE RESERVA

b) Una casa de habitación de dos plantas, ubicado en la calle trece (13), marcada en su puerta de entrada con el número 7-28, del área urbana de la ciudad de QUIMBAYA. Departamento del QUINDIO, constante de cinco metros y cuarenta centímetros (5.40) de frente, por lo que dé al centro de la manzana, con matrícula inmobiliaria Nro. 280-4268, con ficha catastral actual Nro. 01-00-0053-0023-000, alinderado así, según título:### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA QUINTA (5ª.), HOY CALLE TRECE (13); POR UN COSTADO, CON PROPIEDAD DE ROQUE MURILLO; POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DE JOSE HINCAPIE; Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE JOAQUIN MUÑOZ.###

Escritura 1722 del 14 de noviembre del 2007, Notaría Única de Quimbaya.

AA 30494504

INSTRUMENTACIÓN DE NOTARIADO Y REGISTRO.
FORMA DE CALIFICACIÓN.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-4268
INSTRUMENTO: 1722
UBICACIÓN DEL FINCO: Calle 13 Nro. 7-26 y 7-28

DEPARTAMENTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2007

FECHA DE ORIGIN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2007

UBICACIÓN DEL FINCO: Calle 13 Nro. 7-26 y 7-28

COLORES 2001.

VALOR DEL ACTO: SIN COMISIÓN

FECHA DE INTERVENCIÓN DEL ACTO: 14 DE NOVIEMBRE DE 2007

LOS ENTE MURILLO HERMANOS: 1722, D.E. 1722 Quimbaya

ADRIAN MURILLO MURILLO: 1722, D.E. 1722 Quimbaya

ADRIAN MURILLO MURILLO: 1722, D.E. 1722 Quimbaya

ADRIAN MURILLO MURILLO: 1722, D.E. 1722 Quimbaya

Con la asesoría e información de la cual el suscrito a la disposición por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la Resolución número 1124 de marzo 23 de 1996, Artículo 10. y 11., en desarrollo del Decreto 1130 de 1988, emitido del Gobierno Nacional.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (1722) ---

En la ciudad de Quimbaya, Circuito Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO (5) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil siete (2007), ante el Sr. CARLOS ASHURU GONZALEZ MORALES, Notario Único del Circuito, comparecieron las señoras LUIS ENITH MURILLO MURILLO, 1722, D.E. 1722 Quimbaya, ADRIAN MURILLO MURILLO y EMILIO MURILLO MURILLO, mayores de edad, casados de esta ciudad, quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 97.018.431, 1.321.408, y 1.322.431 y 97.016.431 expedidas en Quimbaya, y dijeron: PRIMERO. Que por medio de

la escritura pública número 1722 del 14 de mayo de 2007 de esta Notaría, la compareciente LUIS ENITH MURILLO MURILLO, vendió a los demás comparecientes, los derechos que en su nombre y proindiviso tenía con los mismos y otros comparecientes, sobre inmuebles ubicados en el área urbana del municipio de QUIMBAYA, departamento del QUINDIO, en la calle 13 entre carreras 7ª y 8ª Nro. 7-27, con matrícula inmobiliaria 280-25636, y en la calle 13 Nro. 7-26 y 7-28, con matrícula inmobiliaria 280-4268, escritura que fue inscrita de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia, sin registrar por cuenta... "1. La matrícula citada no es correcta para el inmueble descrito en el literal B...". Falta indicar el número de la matrícula en el literal B...". Segundo. Que por medio del presente Instrumento pretendo a ALVARO MURILLO MURILLO, el contenido de manifestar que: 1) La matrícula de los inmuebles del literal C y D en la misma 280-4268, por cuenta PRIMERO. La totalidad del inmueble de matrícula 280-4268, tiene un área de 102.00 metros cuadrados, se dividir en dos partes que se describen a continuación: 1) 10.00 metros cuadrados y dos metros (10.00) de centro a fondo. El área contenida en la escritura 406 del 16 de septiembre de 1946 (allí consta cinco veces y media de frente, por lo que da de centro la media varana, hoy 10.00 metros (10.00) metros). Para el año 1946, siendo el inmueble de propiedad de ELIO MURILLO DE MURILLO y ROQUE MURILLO GUTIERREZ en común y proindiviso, la señora Elisea Molina de Muriel, por medio de la escritura 1069 del 9 de septiembre de 1946 de la Notaría de Cartago, se vendió a favor de ANEL MECOLA, de 6.60 varas de frente, por lo que da de centro la media varana (hoy 3.30 metros (3.30) metros), requiriéndose esta venta en la matrícula 280-4268, como falsa tradición (ELIO MURILLO DE MURILLO y ROQUE MURILLO GUTIERREZ, se fueron verificando la división material del inmueble...). Segundo. Que el finco de matrícula inmobiliaria, y de aquí en adelante se ha venido definiendo el inmueble en dos porciones separadas, pero con una misma matrícula, 280-4268. TERCERO. Los demás términos de dichas escrituras continúan vigentes y sin modificación alguna. Todo este Instrumento a las comparecientes, advertidas del registro oportuno, lo aprobaron y firmaron como el

ESTE FINCO NO TIENE CORTO AL SUPLENTE DEL NOTARIO

Se encuentran los propietarios con su respectiva colindancia, forma y área del bien inmueble, ubicación, y otros.

12



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR DE ACTUACIÓN CON LA LEY 527 DE 1996 (BOGOTÁ, 18 DE DICIEMBRE DE 1996) Y LA LEY 527 DE 1996 (BOGOTÁ, 18 DE DICIEMBRE DE 1996).

CERTIFICADO No.:
FECHA:

6750-669476-52040-0
26/10/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: QUINDÍO
MUNICIPIO: QUIMBAYA
NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-0053-0022-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0053-0022-000
DIRECCIÓN: C 13 7 25 28
MATRÍCULA: 280-4258
ÁREA TERRENO: 0 Ha 368,50m²
ÁREA CONSTRUIDA: 551,0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVANZADO: 103.938.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANA EMLVIA MURILLO HERRERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25014411
2	MANUEL MURILLO CEBALLOS	NO TIENE DOCUMENTO	0
3	EDELFOIA MURILLO HERRERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25018854
4	JOSE EDILSO MURILLO HERRERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4531480
5	LUIZ ENITH MURILLO HERRERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25018997
6	ENRMA MURILLO HERRERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25013621
7	ARLEX MURILLO HERRERA	NO TIENE DOCUMENTO	0
8	EDELIDE MURILLO HERRERA MARIA	NO TIENE DOCUMENTO	0
9	ANTONIO MURILLO CEBALLOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1368636
10	ADULFAMN MURILLO HERRERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	4532601
TOTAL DE PROPIETARIOS:			10

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: 63-594-01-00-00-0053-0024-0-00-00-0000
OFELIA HENAO BOTERO, INES BOTERO HENAO, GRACIELA BOTERO HENAO, MARGARITA BOTERO HENAO, ORLANDO BOTERO HENAO, GILBERTO BOTERO HENAO, JORGE DARIO BOTERO HENAO.

63-594-01-00-00-0053-0002-0-00-00-0000
LIBARDO ANTONIO GIRALDO ZULETA.

63-594-01-00-00-0053-0006-0-00-00-0000
JAIRO ARIAS RIOS

ORIENTE: 63-594-01-00-00-0053-0007-0-00-00-0000
OLGA LUCIA PEREZ ANTURY, JULIAN PEREZ ANTURY, EDGAR PEREZ ANTURY, HUGO FERNANDO PEREZ ANTURY

63-594-01-00-00-0053-0008-0-00-00-0000
EDGAR PEREZ ANTURY

SUR: 63-594-01-00-00-0053-0009-0-00-00-0000
EDGAR PEREZ ANTURY















CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 87 DE 1989 (ARTÍCULO 14) CONSIDERANDO LA LEY 1561 DE 2012 (ARTÍCULO 11, PARÁGRAFO 3).

CERTIFICADO No.: 8759-669478-02040-8
FECHA: 26/10/2021

63-594-01-00-00-00-0063-0021-0-00-00-0000
JOSE EDILSO MURILLO HERRERA; ENRIMA MURILLO HERRERA

OCCIDENTE: CALLE 13
COTAS
NORTE: EXT 14.5 MTS
EXT 16.0 MTS
EXT 4.3 MTS

ORIENTE: EXT 8.0 MTS
EXT 3.1 MTS

SUR: EXT 4.2 MTS
EXT 29.6 MTS

OCCIDENTE: EXT 10.9 MTS

DESTINACIÓN ECONÓMICA: (A) HABITACIONAL.

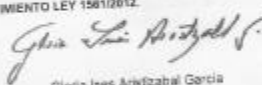
ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA LEY 1561 ARTÍCULO 11 LITERAL C, SE INCLUYE EL NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES.

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL.

LA INFORMACIÓN CERTIFICADA TIENE VIGENCIA FISCAL AÑO 2021.

LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TÍTULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VÍCIOS DE LA PROPIEDAD Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ART. 42 DE LA RESOLUCIÓN 070 DEL 2011 Y CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.8 DEL DECRETO NO. 148 DEL 4 DE FEBRERO DEL 2020.

El presente certificado se expide para CUMPLIMIENTO LEY 1561/2012.


Gloria Ines Arizabal Garcia
Bogotá, Colombia

NOTA:
La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
De conformidad con el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 148 de 2020, inscripción o inscripción catastral, la información catastral resultado de los procesos de fundación, actualización o conservación de inscripción o inscripción en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo genera.
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la posesión y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Página 3 de 3

LINDEROS: (Según Certificado Catastral Especial)

NORTE: Con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0024 0 00 00 0000 y una distancia de 14,50m; ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0022 0 00 00 0000 y una distancia de 18.0m; ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0026 0 00 00 0000 una distancia de 4.30m.

SUR: Con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0006 0 00 00 0000 y una distancia de 4.20m; con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0021 0 00 00 0000 y una distancia de 29.50m.

ORIENTE: Con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0007 0 00 00 0000 y una distancia de 8.0m; con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0006 0 00 00 0000 y una distancia de 3.10m.

OCCIDENTE: Con la calle 13 y una distancia de 10.8m.

CARACTERÍSTICAS:

-El predio objeto de la demanda está conformado por un lote de terreno con casa de habitación de dos pisos, en material de bahareque, paredes en su estructura mancomunadas o sea carece de paredes propias, destinada a vivienda familiar en el segundo piso y destinación comercial en el primer piso, donde funciona un almacén denominado “AGENCIA DE CEMENTOS MURILLO HERRERA”, y 2 bodegas para almacenamiento de materiales, en la parte trasera una ramada para almacenamiento de arena y otros materiales, y el resto sin techo está descubierto.

Ver Certificado Cámara de Comercio:



-Está conformado el primer piso por un local con piso en tierra, oficina y baño, y dos bodegas para almacenamiento de material, piso en baldosa común de cemento.





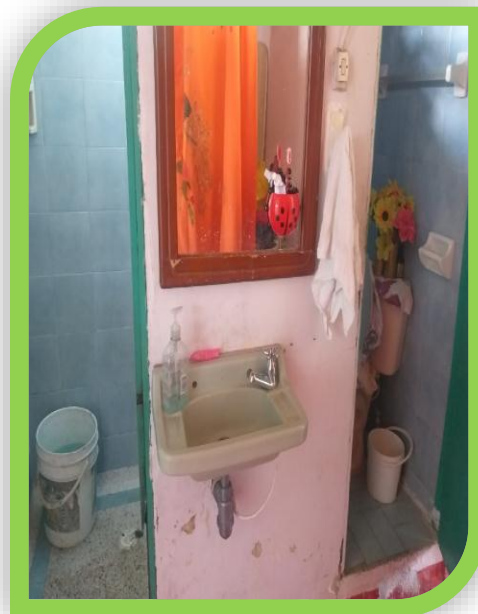
-En el segundo piso tiene 2 viviendas para alquiler familiar, se ingresa por escaleras en madera, chambrana en macana, cubierta o techo en teja de barro, parte con cielo raso en madera, pisos en madera común, cada una con sala-comedor, total de habitaciones 8, baños 2 tipo económico y separados, 2 cocinas con mobiliario sencillo, mesón enchapado, lavadero 2 con tanque para almacenamiento de agua.

COCINA (2)





BAÑO (2)

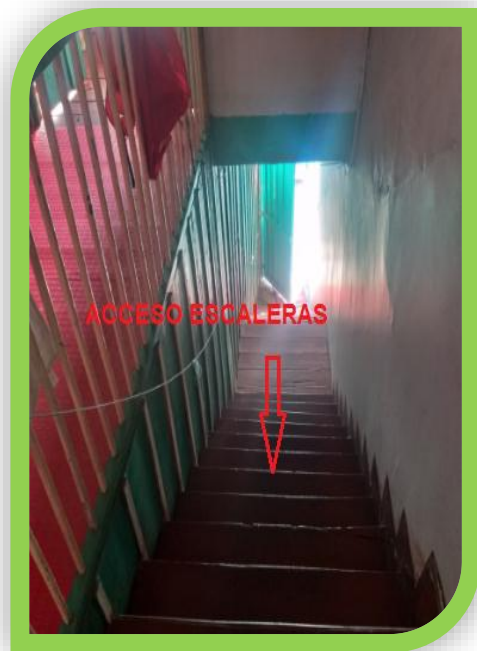


-Tiene los servicios de agua, energía, alcantarillado, gas domiciliario con su respectivo contador.



CONTADOR DE ENERGÍA





-Vetustez de la propiedad 100 años aproximadamente.

A continuación se dará respuesta al cuestionario emitido por el Juzgado, así:

1. Área exacta del predio, linderos y demás aspectos que sean necesarios para lograr la plena identificación del mismo
2. Aclarar respecto el tema de las diversas nomenclaturas que posee el inmueble; pues cada puerta cuenta con una nomenclatura diferente y las mismas no corresponden a lo señalado en el certificado de tradición.
3. Las demás que estime pertinente.

Respuesta:

- 1- Área de terreno del predio identificado anteriormente (objeto del litigio):
345.60 m2. (Según Escritura 1722 del 14 de noviembre de 2007, Notaría Única de Quimbaya Q.

LINDEROS: (Según Certificado Catastral Especial)

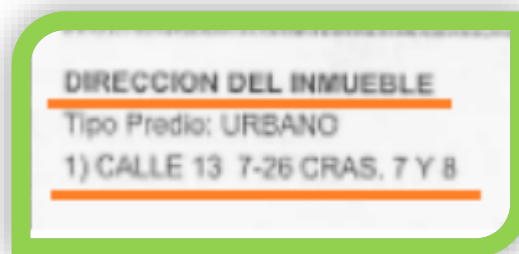
NORTE: Con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0024 0 00 00 0000 y una distancia de 14,50m; ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0022 0 00 00 0000 y una distancia de 18.0m; ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0026 0 00 00 0000 una distancia de 4.30m.

SUR: Con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0006 0 00 00 0000 y una distancia de 4.20m; con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0021 0 00 00 0000 y una distancia de 29.50m.

ORIENTE: Con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0007 0 00 00 0000 y una distancia de 8.0m; con ficha catastral número 63 594 01 00 00 00 0053 0006 0 00 00 0000 y una distancia de 3.10m.

OCCIDENTE: Con la calle 13 y una distancia de 10.8m.

- 2- Se aclara que las nomenclaturas encontradas físicamente expuestas en las puertas de entrada del predio objeto del litigio no corresponden a las certificadas por la Secretaría de Planeación Municipal (Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural), siendo **CALLE 13 N° 7 -26 / 28**. Esta es la nomenclatura oficial según dicha dependencia, y coincide con la mencionada en el certificado de tradición:
"CALLE 13 7 - 26 CRAS 7 Y 8".



NOMENCLATURAS ENCONTRADAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA TÉCNICA:



CONCLUSIÓN:

- El bien inmueble objeto de la demanda NO está destinado a actividades ilícitas.
- El predio tiene destinación económica HABITACIONAL.
- La nomenclatura oficial es **CALLE 13 N° 7 – 26 / 28**, según La Secretaría de Planeación Municipal.
- Vetustez del bien inmueble 100 años aproximadamente.
- Estado de conservación muy regular (malo), por el material y los acabados de la propiedad.

-Destinación Económica Habitacional y Comercial.

-El predio objeto de la demanda SI corresponde con lo enunciado en el proceso.

Es así como se presenta el informe pericial, quedando a disposición del Juzgado y las partes para lo que se requiera.

ANEXOS:

-Fotocopia cédula de ciudadanía LUCIA ARIAS BOTERO.

-Licencia Topógrafo C.P.N.T.

-Copia Especialización Metodologías En Procesos Catastrales.

-Copia certificación oficina Judicial.

-Experiencia Procesos últimos 4 años, según C.G.P. Artículo 226.

Atentamente,





República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: LUCIA ARIAS BOTERO

Cédula: 41915938

Licencia Profesional No: 01-2927

De Fecha: 29 de enero de 1994

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



[Firma manuscrita]
Presidente



R: 01-3363

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen.
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOPO, mediante la página Web www.cpsat.gov.co, también puede verificar esta licencia y su vigencia.



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUCIA ARIAS BOTERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 41.915.938

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS EN LOS PROCESOS CATASTRALES

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Armenia,
a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO

SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDIO

10953511 - 03/05/2013

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el negocio electrónico que se encuentra en la página web <http://autenticacion.sena.gov.co> bajo el
número 92311045806GCC01919034C.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Armenia Quindío*

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que LUCIA ARIAS BOTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 41.915.938, expedida en Armenia, Quindío, ha hecho parte de la lista de Auxiliares de la Justicia para este Distrito Judicial de Armenia, en la modalidad de: "Ingeniero y Profesiones Afines-topógrafo", de acuerdo con las listas encontradas en la Oficina Judicial entre el año 2003 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

MARIA ERNESTINA ORTIZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina Judicial.

Meov.

*Palacio de Justicia Oficina # 108- Teléfono # 741 20 43
Armenia - Quindío*

Relación listado de los casos en los que he sido designada como Perito Topógrafo,
en los últimos cuatro (4) años. (C.G.P)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2020-00025-00
ULLOA (V) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO MIXTO
RADICADO 2020-00005-00
QUIMBAYA (Q) 2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00340-00
ALCALÁ (V) 2022

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
INSPECCIÓN JUDICIAL
RADICADO 2021-00001-00
SALENTO (Q) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO 2022-00113-00
QUIMBAYA (Q) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2021-00277-00
QUIMBAYA (Q) 2022

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL Y SANEAMIENTO DE LA
FALSA TRADICIÓN.
RADICADO 2019-00251-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
RADICADO 2019-00060-00
SALENTO (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00098-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
RADICADO 2019-00353-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00118-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO 2020-00190-00
QUIMBAYA (Q) 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO REIVINDICATORIO
RADICADO 2020-00077-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00105-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2020-00043-00
ULLOA (V) 2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00056-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO DECLARATIVO RESCISIÓN DE CONTRATO
RADICADO 2019-00135-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00268-00
ALCALÁ (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL (LEY 1561 DE 2012)
RADICADO 2019-00009-00
BUENAVISTA (Q) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2018-00098-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO VERBAL ESPECIAL
RADICADO 2019-00107-00
ULLOA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
RADICADO 2019-00090-00
ULLOA (V) 2020

INSPECCIÓN DE POLICIA - QUERELLA POLICIVA
RADICADO 2020-001
PERTURBACIÓN A LA PROPIEDAD Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES - DERECHO A LA
SERVIDUMBRE.
CAICEDONIA (V) 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INCIDENTE DE NULIDAD - EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00181-00
ALCALÁ (V) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO 2018-00030-00
FILANDIA (Q) 2019

INSPECCIÓN DÉCIMA MUNICIPAL DE POLICÍA
COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
RADICADO 027-2019
ARMENIA (Q) 2019

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO PERTENENCIA
RADICADO 2018-00185-00
QUIMBAYA (Q) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TITULACIÓN A LA POSESIÓN
RADICADO 2016-00073-00
SALENTO (Q) 2019

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO 2018-00011-00
BUENAVISTA (Q) 2019